

Reino de Castella.



SELLO QVARTO, VEINTI
MAYEDOS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN
TA Y VNO

Quenuas quese toman a D. Mathias Puello, Conde de la Victoria en quate
Villas desta villa, cobrador que asido
ellos un defecto de millones y cavallas
en este presente año de 1761.

En la villa de Medina en quate
dias del mes de Diciembre mill setecientos
y noventa y tres años, Los señores D. Juan de
y D. Juan de Balboa, alcaldes ordinarios,
D. Juan de Caceres, fiscal, que los tres com-
ponen, con el Consejo de Justicia, Rep. de la villa, juntos en su
m. como lo estan para tratar con el servicio de D. Juan de
y para el caso de tomar la cuenta al D. Mathias Puello, tambien
repor desta ciudad villa, y cobrador que asido ellos un defecto de
millones y cavallas de la villa y de la villa y del termino en
esta villa es de la villa de la villa y del termino en
Marque de la villa franca y de la villa de la villa y que
and es de la villa de la villa, esta expresada villa, en este
presente año, de lo cobrado y pagado en arcas de la villa y de la villa
de la villa para el caso de la villa de la villa, el cual se
los regatos inderados para su forma, se mandase presente el caso
supra de la villa de la villa de la villa, de la villa y de la villa
de la villa expresados para venir en conocimiento de la villa de la villa
en arcas de la villa y de la villa de la villa, es aduado por
esta villa, y reparados en esta villa de la villa, y de la villa que lo compo-
nia se puse a mandado por el señor D. Juan de la villa, de la villa
en su aprovaz, y procedieron a firmar el cargo del tenor de

Cargo

Primero. Verle al cargo de quinientos reales
año de 1761. Ver los mismos que como pareciere
una de las paridas de la villa de la villa, de la villa por ave-
zados de la villa de la villa, de la villa, que lo
anulado de la villa cobrador aduado cobrar de las
personas a cuyo cargo estan las tierras de la villa